Gobierno de Chile

SEREMITT
Región de Coquimbo

APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCTOR CLASE B A "ESCUELA DE CONDUCTORES BERTA HORTENCIA MALUENDA CASTILLO" "BEMAC", EN LA SEDE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 371 /

La Serena 27 JUL. 2015

VISTO : Lo dispuesto en el DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; El D.S. Nº 39/1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento de Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución Nº 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; Acta de inspección de 18 de junio de 2015, del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; la solicitud de Berta Hortensia Maluenda Castillo, de 13 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Berta Maluenda Castillo, mediante carta de 13 de febrero de 2015, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del programa de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada Berta Hortencia Maluenda Castillo o BEMAC, la que estará ubicada en Luis Infante Tagle Nº 96, comuna de Illapel.

2. Que según consta en Acta de Fiscalización Folio Nº 03, de 18 de junio de 2015, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respecto plan de enseñanza.

3. Que esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que la Escuela de Conductores ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el D.F.L Nº 1 de 2007 y en el Decreto Supremo Nº 39, de 1985, ambos citados en vistos, por lo que corresponde a esta autoridad pronunciarse acerca del plan de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales **"BERTA HORTENCIA MALUENDA CASTILLO" o "BEMAC"**, cuya propietaria y directora es doña Berta Hortensia Maluenda Castillo, RUN. 12.598.279-4, la que tendrá su lugar de funcionamiento en el local ubicado en Luis Infante Tagle N° 96, comuna de Illapel. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 15 teóricas, 13, prácticas, con un total de 28 horas pedagógicas.

2. El programa de enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente Resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3. El mismo programa de enseñanza deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4. La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Illapel, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO, POR CUENTA DEL INTERESADO.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE COQUIMBO

Oscar Pereira Peralta
Ingeniero Civil Industrial
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región de Coquimbo